



RES - 2024 - 773 - CD-EXA # UNNE

VISTO:

El EXP 2024-14731 # UNNE por el cual la Directora de la Carrera Ingeniería en Electrónica, Dra. María Inés Pisarello, solicita la comunicación en el Boletín Oficial de la UNNE del cierre definitivo de los Planes de Estudios 2001 (Res. N° 457/00 C.S.) y 2006 (Res. N° 011/05 C.S.) de la carrera Ingeniería en Electrónica;

CONSIDERANDO:

Que obran los fundamentos y antecedentes que avalan la solicitud;

Que incluye el procedimiento a seguir con aquellos estudiantes que permanecen activos en dichos planes y aquellos que no estén activos, y deseen incorporarse;

Que cuenta con el Informe Técnico elaborado por el Gabinete Psicopedagógico;

Que obra el informe de la Secretaria Académica de la Facultad;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Planes de Estudios, criterio compartido por este Cuerpo en la sesión del día 7/11/2024;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA RESUELVE:

ARTICULO 1° -DAR POR FINALIZADOS los planes de estudios 2001 (Res. N° 457/00 C.S.) y 2006 (Res. N° 011/05 C.S.) de la carrera Ingeniería en Electrónica, a partir del 31 de diciembre del año 2024 según lo referido en los Anexos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º - SOLICITAR la publicación en el Boletín Oficial de la UNNE y medios de comunicación institucionales.

ARTICULO 3º - ELEVAR las presentes actuaciones al Consejo Superior de la UNNE para su conocimiento y efectos..

ARTICULO 4° -REGISTRESE, Comuníquese y Archívese.

Lic. Yanina Medina Secretaria Académica Mgter. María Viviana Godoy Guglielmone Decana



1994 - 2024

30 años

De la Consagración Constitucional de la Autonomía y Autarquía Universitaria en Argentina

ANEXO I

PUBLICACIÓN DE LA CADUCIDAD de los Planes de Estudios de la Carrera Ingeniería en Electrónica (FaCENA- UNNE) anteriores al plan aprobado por Resolución 3/13 Consejo Superior RM RESOL-2017-1503-APN-ME

Fundamentos y antecedentes

La carrera de Ingeniería en Electrónica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura (FaCENA) de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) se ha destacado por su excelencia académica y su compromiso con la formación de profesionales altamente capacitados para enfrentar los desafíos del mundo tecnológico. Sin embargo, la rápida evolución de la tecnología y las cambiantes demandas del mercado laboral hacen imperativa una revisión y actualización frecuente del plan de estudios.

Por su parte, el artículo 43 de la Ley de Educación Superior (LES) en Argentina establece que ciertas carreras universitarias son consideradas de interés público debido a su relevancia y el impacto que tienen en la sociedad, ya que afectan la salud y la seguridad de las personas, y por lo tanto, están reguladas por el Estado. Estas carreras deben cumplir estándares específicos de calidad y son objeto de un proceso de acreditación obligatorio ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Para las carreras de Ingeniería, esto significa que deben someterse a un proceso de acreditación que garantice que los planes y programas cumplen con los requisitos mínimos de calidad en cuanto a contenidos, carga horaria, competencias profesionales, y recursos disponibles. La inclusión de estas carreras en el artículo 43 tiene el propósito de asegurar que los profesionales formados en estas áreas puedan ejercer sus funciones de manera competente y responsable. Por otra parte, nuevos estándares y directrices se han definido en la Resolución Ministerial 2021-1550-APN-ME, referidas específicamente a las competencias profesionales que deben acreditar los egresados de las Ingenierías en Electrónica. La necesidad de cumplir con estos requerimientos implica una revisión y actualización integral de los planes de estudio. En esta línea, los estándares de segunda generación recomendados por el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería de la República Argentina (CONFEDI) promueven una formación en ingeniería basada en competencias, orientada hacia la interdisciplinariedad, la innovación y la formación integral del estudiante. Además, estos estándares enfatizan la importancia de desarrollar habilidades técnicas avanzadas junto con competencias blandas esenciales para el desempeño profesional en un entorno dinámico y globalizado.

Al aprobarse los nuevos planes de estudios que cumplen los estándares, se establece un plan de transición para brindar a los alumnos la posibilidad de finalizar la carrera en un lapso determinado.

La Resolución 3/13 CS que ratifica la Resolución 6128/12 R establece la equivalencia de asignaturas entre el plan Res 792/12 CS y el plan Res 457/00 CS y modificatorias (Res 566/05 CS y Res N° 011/05 CS)

Así también establece la caducidad de los planes de estudios previos al aprobado por Res 3/13 CS, fijando como fecha última para el cursado de materias el año 2014, y para rendir examen final el año 2018.



1994 - 2024

30 años

De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina

Posteriormente la Resolución 148/15 CD extendió estos plazos, estableciendo el año 2020 como último plazo para cursar y el 2024 para rendir examen final.

Luego de estos plazos, los planes de estudio anteriores al aprobado por Res 3/13 CS quedarán definitivamente cerrados.

Cabe destacar que la FaCENA, por medio de la Dirección de carrera, ha llevado a cabo diversas acciones a efectos de promover la finalización de carrera a aquellos alumnos muy próximos a completar las actividades académicas necesarias para su graduación, y a promover el cambio de plan en los casos en que, dada la cantidad de materias pendientes, se preveía que no sería posible permanecer en el plan original.

Como parte de las funciones de la Dirección de Carrera, se han llevado adelante algunas acciones a los fines de dar a conocer y sensibilizar sobre la caducidad y cierre de planes. En 2022 se iniciaron las actividades. La primera de ellas, aprobada por Res. N° 932/22 D, contó con la participación de los Miembros de la Comisión de Carrera, Docentes del Gabinete Psicopedagógico y agentes de la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles. Se dio a conocer la normativa vigente, y se plantearon las ventajas del cambio de plan de estudio. A partir de ese primer encuentro, se inició un proceso de seguimiento al grupo de estudiantes interesados en el cambio de plan. Ese acompañamiento generó nuevas actividades, aprobadas por Res N°1640/22 D y Res N° 901/23 D para avanzar en tutorías, seguimiento y proyectos de cursadas tendientes a facilitar la transición y promover la re-vinculación de estudiantes para que finalicen la carrera. Acciones que siguen en proceso.

Por su parte, la Resolución 849/12 CS crea el Boletín Oficial de la UNNE, para la publicación de los actos administrativos de alcance general con contenido normativo dictados por los Órganos de Gobierno de la Universidad, así como toda norma cuya inclusión se ordene atento a su relevancia institucional.

Por todo lo expuesto, se solicita dar publicidad al cierre definitivo en diciembre de 2024 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la UNNE, de todos los planes previos al aprobado por Resolución 3/13 CS (Plan 2012).

Aquellos estudiantes que permanecen activos en dichos planes pueden optar, previo al cierre, por el cambio al Plan 2012, mediante la presentación de una nota, cuyo modelo se adjunta en el ANEXO II.

Aquellos alumnos que no estén activos, y deseen incorporarse solicitando alta académica, o bien, la readmisión, pasarán a ser estudiantes activos del Plan 2012 de manera automática.



1994 - 2024

30 años

De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina

ANEXO II

Nota modelo para el cambio de plan. Plan vigente 2012 (Res 003/13 CS RM RESOL-2017-1503-APN-ME

Corrientes.	de -	de 2024
Comments,	uc -	uc 202 1

Sra. Decana de la FaCENA Mgter. María Viviana Godoy Guglielmone

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud y por su intermedio a quién corresponda a fin de solicitar el cambio del plan 2001/2006 de la carrera Ingeniería en Electrónica al plan 2012 de la misma carrera de esta facultad.

Motiva este pedido el hecho de la pronta caducidad del plan en el cual estoy inscripto/a.

Sin otro particular, la saludo cordialmente

Firma:
Alumno:
LU:
DNI:
Correo electrónico:
Teléfono:

Domicilio:

Hoja de firmas